



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. Y ORDENA EL
PAGO DE LAS FACTURAS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6136 /2020

ARICA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, reglamento Ley de Compras Públicas; los Dictámenes N°s 4551 de 2015 y N° 31.770 de 2013, ambos de la Contraloría General de la República; las bases de licitación de la Propuesta Pública ID N° 2369-80-LP14 sus aclaraciones, anexos y oferta presentada por la adjudicataria; el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., con fecha 8 de mayo del año 2015; el Decreto Alcaldicio N° 8103 de fecha 11 de mayo de 2015 que aprueba el Contrato de la Propuesta Pública N° 101/2014 denominada "Arriendo de Centrales Telefónicas para la IMA"; el Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 29 de enero de 2016, que nombra a la Unidad Técnica de Fiscalización; las misivas de fecha 1, 14 y 25 de septiembre de 2020 suscrita por el Gerente Comercial Zona Norte y el Jefe Cuentas Corrientes Clientes de Telefónica Empresas respectivamente; Resumen de Cuenta Corriente actualizada al 8 de setiembre de 2020 de Telefónica; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 888 de fecha 2 de octubre de 2020 del Departamento de Finanzas de la Dirección de Salud Municipal; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34/2020 de fecha 2 de octubre de 2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Oficios N°s 3129 de fecha 20 de agosto de 2020 y N° 3540 de fecha 25 de septiembre de 2020, ambos de la Municipalidad de Arica; Informe Técnico N° 23/2020 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Encargado de la Unidad de Soporte; los Certificado de Conformidad N°s 1/2020, ambos de fecha 2 de octubre de 2020, emitidos por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 6100/2020 de fecha 1 de octubre de 2020, que instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de mayo del año 2015, se celebró con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., contrato de prestación de servicios por la Propuesta Pública N° 101/2014 denominada "Arriendo de Centrales Telefónicas para la I.M.A.". El valor de los servicios pactados ascendieron a la suma de \$2.672.729.909 IVA incluido, no reajutable ni sujeto a ningún tipo de interés.
2. Que, asimismo, de acuerdo a la clausula tercera del referido contrato, el contrato tendría una duración de 4 años, a partir del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8103, de fecha 11 de mayo de 2015 y asimismo, que dentro de la vigencia del contrato, el plazo de instalación y puesta en marcha sería de 90 días corridos a partir de la notificación a la empresa del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.
3. Que, pese a la expiración de la vigencia del contrato, la empresa habría seguido prestando los servicios convenidos y mediante carta de fecha 14 de septiembre de la presente anualidad, requiere al municipio el pago de la deuda que ascenderían a un total de \$ 959.337.290 señalando que los servicios serían suspendidos progresivamente a contar del 24 de septiembre y su publicación en DICOM.
4. Que, conforme da cuenta el Informe Técnico N° 23/2020 de fecha 19 de junio de 2020, se mantendrían facturas pendientes desde septiembre del año 2019.
5. Que, atendido lo anterior y como elemento formal preliminar, cabe hacer presente que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N°s 52.824 de 2009, N° 4551 de 2015 y N° 31.770 de 2013 ha señalado, en síntesis, que las prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio los estipendios pertinentes, de manera que si esto último no se verifica, aún cuando el convenio haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.
6. Que, en efecto, el Dictamen N° 52.824 de 2009, señala que "(...) la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 3.133 y 37.536, ambos de 2009, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un

proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, **criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva**".

7. Que, para una similar situación que la acontecida en la especie, el Dictamen N° 4551 de 2015, ha señalado que "(...) de los certificados emitidos por la unidad técnica pertinente, consta la prestación de los servicios de telecomunicaciones de que se trata, como asimismo, que esta se efectuó en las condiciones previstas en el contrato que, si bien había perdido vigencia, constituye el antecedente directo del accionar del proveedor".
8. Que, de este modo, como se desprende de los dictámenes precedentemente citados, el no pago de los servicios prestados, implicaría para esta Administración un enriquecimiento sin causa, por lo que de haberse prestados los mismo, obligan a la Administración a pagar el correspondiente precio como contraprestación por dichos servicios.
9. Que, ahora bien, mediante Certificado de Conformidad N°1/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional se reconocen los servicios prestados desde el 9 de agosto de 2019 al 31 de mayo de la presente anualidad. Por otro lado, mediante certificado de conformidad con la misma numeración y data, la Dirección de Salud Municipal reconoce los servicios prestados por la empresa en sus dependencias desde el 9 de agosto de 2019 a la fecha.
10. Que, ahora bien, esta Autoridad, procederá a pagar las facturaciones emitidas al Municipio desde el 9 de agosto de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, con imputación al presupuesto Municipal. En cambio, se pagarán las facturas emitidas por los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Salud Municipal desde el 9 de agosto del año 2019 hasta septiembre del presente año, con cargo al presupuesto de dicho servicio traspasado, conforme al detalle de facturas y montos indicados en la parte resolutive del presente acto. El resto de la deuda, será pagada una vez verificada la efectiva prestación de los servicios por la empresa.
11. Que, por otro lado, dado el retraso en regularizar la continuidad del servicio desde que expiró el contrato suscrito por la empresa, mediante el Decreto Alcaldicio N° 6100/2020 de fecha 1 de octubre de 2020 se instruyó la correspondiente investigación sumaria, a fin de determinar las responsabilidades administrativas respectivas.
12. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** los servicios prestados por la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE**, R.U.T. N°78.703.410-1, por los servicios de Arriendo de Centrales Telefónicas para la I.M.A., desde el 9 de agosto del año 2019 por el monto total de **\$502.843.246.-** (quinientos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.
2. **ORDENASE** a la dirección de administración y finanzas el pago de las facturas N°s 3952739 de fecha 1 de septiembre de 2019, N° 3969916 de fecha 1 de octubre de 2019, N° 3969204 de fecha 1 de noviembre de 2019, N° 3978217 de fecha 1 de diciembre de 2019, N° 3986947 de fecha 1 de enero de 2020, N° 3995606 de fecha 1 de febrero de 2020, N° 4004301 de fecha 1 de marzo de 2020; N° 4012563 de fecha 1 de abril de 2020, N° 4021135 de fecha 1 de mayo de 2020 y N° 4030068 de fecha 1 de junio de 2020, emitidas por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. por el monto total de **\$ 292.922.587.-** (doscientos noventa y dos millones novecientos veintidós mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Mes	Año	Fecha de emisión	N° Factura	Monto a pagar (IVA Incl.)	Fecha de vencimiento	Observación
Agosto	2019	1/9/2019	3952739	\$22.308.679	1/10/2019	Pago proporcional de días, no contemplados de la pp 101/2014 en el mes de agosto de 2019 (DP 4626/2019)
Septiembre	2019	01/10/2019	3969916	\$30.068.212	31/10/2019	

Octubre	2019	01/11/2019	3969204	\$30.068.212	30/11/2019	
Noviembre	2019	01/12/2019	3978217	\$30.068.212	31/12/2019	
Diciembre	2019	01/1/2020	3986947	\$30.068.212	31/01/2020	
Enero	2020	01/02/2020	3995606	\$30.068.212	02/03/2020	
Febrero	2020	01/03/2020	4004301	\$30.068.212	31/03/2020	
Marzo	2020	01/04/2020	4012563	\$30.068.212	01/05/2020	
Abril	2020	01/05/2020	4021135	\$30.068.212	31/05/2020	
Mayo	2020	01/06/2020	4030068	\$30.068.212	01/07/2020	
TOTAL				\$292.922.587		

3. **APRUEBASE** el 83° Estado de Cuentas Pendientes, correspondiente a compromisos contraídos por la Municipalidad de Arica, durante el año 2019, según facturas que se indican a continuación:

Mes	Año	Fecha de emisión	N° Factura	Monto a pagar (IVA Incl.)	Fecha de vencimiento	Observación
Agosto	2019	1/9/2019	3952739	\$22.308.679	1/10/2019	Pago proporcional de días de agosto 2019
Septiembre	2019	1/10/2019	3969916	\$30.068.212	31/10/2019	
Octubre	2019	01/11/2019	3969204	\$30.068.212	30/11/2019	
Noviembre	2019	01/12/2019	3978217	\$30.068.212	31/12/2019	
Diciembre	2019	01/1/2020	3986947	\$30.068.212	31/01/2020	

4. **IMPUTESE** el gasto indicado en el punto 2 precedente a la cuenta 215.22.09.999 "Arriendo Plataforma - Central Telefónica", del presupuesto Municipal vigente.
5. **ORDENASE** a la Dirección de Salud Municipal el pago de las facturas N°s 3952740 de fecha 1 de septiembre de 2019, N° 3960917 de fecha 1 de octubre de 2019, N° 3969205 de fecha 1 de noviembre de 2019, N° 3978218 de fecha 1 de diciembre de 2019, N° 3986948 de fecha 1 de enero de 2020, N° 3995607 de fecha 1 de febrero de 2020, N° 4004302 de fecha marzo de 2020; N° 4012564 de fecha 1 de abril de 2020, N° 4021136 de fecha 1 de mayo de 2020 y N° 4030069 de fecha 1 de junio de 2020, N° 4040011 de fecha 01 de julio de 2020, N° 4048650 de fecha 01 de agosto de 2020 y N° 4057911 de fecha de fecha 01 de septiembre de 2020, emitidas por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. por el monto total de **\$209.920.659.-** (doscientos nueve millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Mes	Año	Fecha de emisión	N° Factura	Monto a pagar (IVA Incl.)	Fecha de vencimiento	Observación
Agosto	2019	01.09.2019	3952740	\$16.147.743.-	1/10/2019	La factura comprende 8 días de servicios entregados en virtud de la P.P. 104/2014
Septiembre	2019	01.10.2019	3960917	\$16.147.743.-	31/10/2019	
Octubre	2019	01.11.2019	3969205	\$16.147.743.-	30/11/2019	
Noviembre	2019	01.12.2019	3978218	\$16.147.743.-	31/12/2019	

Diciembre	2019	01.01.2020	3986948	\$16.147.743.-	31/01/2020	
Enero	2020	01.02.2020	3995607	\$16.147.743.-	02/03/2020	
Febrero	2020	01.03.2020	4004302	\$16.147.743.-	31/03/2020	
Marzo	2020	01.04.2020	4012564	\$16.147.743.-	01/05/2020	
Abril	2020	01.05.2020	4021136	\$16.147.743.-	31/05/2020	
Mayo	2020	01.06.2020	4030069	\$16.147.743.-	01/07/2020	
Junio	2020	01.07.2020	4040011	\$16.147.743.-	31/07/2020	
Julio	2020	01.08.2020	4048650	\$16.147.743.-	01/08/2020	
Agosto	2020	01.09.2020	4057911	\$16.147.743.-	31/08/2020	
TOTAL				\$209.920.659		

6. **APRUEBASE** el 81° Estado de Cuentas Pendientes, correspondiente a compromisos contraídos por la Dirección de Salud Municipal, durante el año 2019, según facturas que se indican a continuación:

Mes	Año	Fecha de emisión	N° Factura	Monto a pagar (IVA Incl.)	Fecha de vencimiento	Observación
Agosto	2019	01/09/2019	3952740	\$16.147.743.-	01/10/2019	La factura comprende 8 días de servicios entregados en virtud de la P.P. 104/2014
Septiembre	2019	01/10/2019	3960917	\$16.147.743.-	31/10/2019	
Octubre	2019	01/11/2019	3969205	\$16.147.743.-	30/11/2019	
Noviembre	2019	01/12/2019	3978218	\$16.147.743.-	31/12/2019	
Diciembre	2019	01/1/2020	3986948	\$16.147.743.-	31/01/2020	

7. **IMPUTESE** el gasto ordenado según el numeral 3 de este Decreto a la cuenta 215.22.05.008.001 "Enlaces Telecomunicacionales DISAM", del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.
8. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, Dirección de Salud Municipal, Administración Municipal, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/RTS/PAC/CDR/INAC/ABCH/ST.